



En el caso de que no hubiera que efectuar subsanaciones que se deriven de la calificación de la documentación del Sobre 1 "Documentación Administrativa", en la primera Mesa de Contratación, se procederá, en la misma, a la apertura del Sobre 3 "Oferta económica".

10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación y Cultura.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO): No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es>, perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 30 de junio de 2015. El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE N.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de julio de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, aprobada mediante Orden de 2 de julio de 2014. (2015082183)

El Decreto 106/2013, de 25 de junio (DOE n.º 125, de 1 de julio), modificado por el Decreto 124/2014, de 24 de junio (DOE núm. 124, de 30 de junio), establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que mediante Orden de 2 de julio de 2014 (DOE n.º 133, de 11 de julio) se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014-2015. El importe total de la convocatoria asciende a 5.745.000,00 €, con el siguiente detalle:

— EJERCICIO 2014

Dos millones de euros (2.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, CP Integración laboral de discapacitados 200914006001000, con fuente de financiación Transferencias del Estado.



Doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A77000, CP Integración laboral de discapacitados 200914006001000, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

— EJERCICIO 2015

Tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, CP Integración laboral de discapacitados 200914006001000, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

Quinientos cuarenta y cinco mil euros (545.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A77000, CP Integración laboral de discapacitados 200914006001000, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

El artículo 6 del citado Decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Que se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito consignado en los proyectos de gastos 200914006001000.026 "Integración laboral del discapacitado", y aplicación presupuestaria 20151104 242A 470 00, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 1 de julio de 2015 procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

Que según lo establecido en el artículo 5 "Financiación" de la Orden de 2 de julio de 2014 (DOE n.º 133, de 11 de julio), el importe total del crédito de la convocatoria quedaría fijado en 7.445.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:



ANUALIDAD	FUENTE FINANCIACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2014	TE	14.40.242A.770	200914006001000.028	186.824,71
		14.40.242A.470	200914006001000.026	1.730.917,20
2015	TE	11.04.242A.770	200914006001000.028	558.175,29
		11.04.242A.470	200914006001000.026	4.969.082,80

Mérida, a 2 de julio de 2015. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

ACUERDO de 2 de julio de 2015 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2015. (2015AC0014)

En la ciudad de Badajoz, a 2 de julio de 2015, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros: D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón y D. Andrés Eleno Eleno, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

ANTECEDENTE

El artículo 43 de la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y de todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2015 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta del Presidente, el Pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2015 que se contiene en los Anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.